

FECHA: 16/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AXISCK
SERIE	12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	16/12/2024
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.99 %

ACUERDOS

PRIMERA. Se recibe y toma nota del informe del Fiduciario, que se acompaña a la presente acta como Anexo II, en carácter confidencial, en los términos en que fue presentado en la Asamblea.

SEGUNDA. Con fundamento en la Cláusula Primera del Fideicomiso y en el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se aprueba extender la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y la Emisión por seis meses, por lo que la nueva Fecha de Vencimiento del Fideicomiso es el 16 de junio de 2025.

TERCERA. Se aprueba establecer como objetivos de la extensión acordada en la Resolución Segunda de esta Asamblea: (i) conocer y cumplir el laudo que se dicte en el arbitraje comercial seguido entre el Administrador y el Fiduciario; (ii) llevar a cabo la Desinversión del Patrimonio del Fideicomiso; (iii) terminar el Contrato de Administración y demás contratos celebrados por el Fiduciario; y (iv) liquidar y extinguir totalmente el Fideicomiso; por lo que desde ahora se instruye al Administrador llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para buscar tales objetivos, incluyendo, sin limitar, buscar y presentar al Comité Técnico, dentro del primer trimestre de 2025, oportunidades de Desinversión mediante la transmisión de las Inversiones de Capital a terceros o a los vehículos que el propio Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores eventualmente determine, así como implementar, a más tardar en la nueva Fecha de Vencimiento del Fideicomiso, la alternativa de Desinversión que el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores determine; en la inteligencia de que, los objetivos e instrucciones aquí contenidos fueron reconocidos y aceptados por el propio Administrador en esta Asamblea.

CUARTA. Si bien se estima que no es necesaria la modificación de los Documentos de la Emisión con motivo de la extensión de la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y la Emisión conforme a la Resolución Segunda de esta Asamblea, por encontrarse prevista y regulada expresamente tal extensión en el Fideicomiso y el Título, se aprueba, con fundamento en la Cláusula Trigésima, Sección 30.2 del Fideicomiso y en la Sección "Asamblea de Tenedores" del Título, la modificación de cualesquier Documentos de la Emisión únicamente para el supuesto no concedido de que la CNBV la considere estrictamente necesaria; en la inteligencia de que, los términos específicos de dicha modificación deberán ser acordados entre el Representante Común, el Fiduciario y el Fideicomitente y autorizados por los Tenedores designados conforme a la Resolución Décima Primera de esta Asamblea.

QUINTA. Se aprueba, con fundamento en la Cláusula Trigésima, Sección 30.2 del Fideicomiso y en la Sección "Asamblea de Tenedores" del Título, la modificación de los Documentos de la Emisión a fin de que, durante el periodo de extensión del Fideicomiso, entendiéndose éste el comprendido entre el 17 de diciembre de 2024 y el 16 de junio de 2025, se devenguen Honorarios del Administrador por la cantidad fija mensual de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales, \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N) serán pagaderos mensualmente y los restantes \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) serán pagaderos a la extinción del Fideicomiso, dejando sin efectos cualquier estipulación relativa a la generación, cálculo y pago de Honorarios del Administrador que sea inconsistente o incompatible con la presente Resolución; en la inteligencia de que: (i) la cantidad fija mensual y los términos de pago fueron aceptados por el propio Administrador en esta Asamblea, sin perjuicio de la procedencia, el cálculo y el pago de los Gastos de Administración y Gastos de Inversión anteriores al 15 de diciembre de 2022, los cuales son materia del arbitraje comercial seguido entre el Administrador y el Fiduciario; (ii) tras la extinción del

FECHA: 16/12/2024

Fideicomiso o la llegada de la nueva Fecha de Vencimiento, lo que suceda primero, se dará automáticamente por terminado el Contrato de Administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, quedando éstos liberados de sus respectivos derechos y obligaciones a partir de su terminación, incluyendo los derechos y obligaciones relativos al pago de los Honorarios del Administrador; (iii) la terminación del Contrato de Administración, conforme a lo señalado en el inciso anterior, fue aceptada por el Administrador en esta Asamblea; y (iv) los términos específicos de la modificación de los Documentos de la Emisión, para atender lo dispuesto en esta Resolución, deberán ser acordados entre el Representante Común, el Fiduciario y el Fideicomitente y autorizados por los Tenedores designados conforme a la Resolución Décima Primera de esta Asamblea.

SEXTA. Se aprueba, con fundamento en la Cláusula Trigésima, Sección 30.2 del Fideicomiso y en la Sección "Asamblea de Tenedores" del Título, la modificación de los Documentos de la Emisión, a fin de que, si por cualquier motivo, habiéndose extendido o no la Fecha de Vencimiento, el Fideicomiso sigue existiendo con posterioridad al 16 de junio de 2025, se contrate a un nuevo Administrador; en la inteligencia de que: (i) serán los Tenedores designados conforme a la Resolución Décima Primera de esta Asamblea quienes elijan al nuevo Administrador y establezcan los términos y condiciones de su contratación; y (ii) los términos específicos de la modificación de los Documentos de la Emisión, para atender lo dispuesto en esta Resolución, deberán ser acordados entre el Representante Común, el Fiduciario y el Fideicomitente y autorizados por los Tenedores designados conforme a la Resolución Décima Primera de esta Asamblea.

SÉPTIMA. Se resuelve no aprobar una Llamada de Capital, por no considerarla necesaria en estos momentos para sufragar los Gastos del Fideicomiso, y se autoriza traspasar fondos de la Reserva de Tenedores a la Reserva de Gastos en caso de que resulten insuficientes los fondos de esta última, mediante instrucción por escrito de los Tenedores designados en la Resolución Décima Primera de esta Asamblea.

OCTAVA. Si bien la Llamada de Capital no fue aprobada, se resuelve que los recursos de la Reserva de Gastos se destinen exclusivamente al pago de los Gastos de Mantenimiento, los Gastos de Administración y los Gastos de Inversión atinentes a la Desinversión del Patrimonio del Fideicomiso, mediando siempre la razonabilidad de éstos y excluyendo los Gastos de Administración y Gastos de Inversión que son materia del arbitraje comercial seguido entre el Administrador y el Fiduciario y las primas de los seguros "D&O"; en la inteligencia de que, el Fiduciario deberá realizar los pagos respectivos conforme a las instrucciones que reciba por escrito del Administrador, pero siempre respetando lo previsto en el Fideicomiso y lo acordado en esta Resolución Octava.

NOVENA. Se instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, y según resulte necesario, a llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que correspondan conforme a la normatividad aplicable para: (i) la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; y (ii) el canje en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. del Título que ampara los Certificados Bursátiles.

DÉCIMA. Se designa y aprueba la contratación del despacho Nader, Hayaux y Goebel, S.C., con cargo a la Reserva de Gastos, para que, en términos de la propuesta que se acompaña a la presente acta como Anexo III, en carácter confidencial, elabore el o los convenios modificatorios respectivos, conforme a lo resuelto en las Resoluciones Cuarta, Quinta y Sexta de la presente Asamblea, y apoye al Representante Común y al Fiduciario en la actualización y canje referidos en la Resolución Novena de esta Asamblea, incluyendo la realización de cualquier trámite relacionado y la obtención de cualquier autorización requerida.

DÉCIMA PRIMERA. Se aprueba la designación de Banamex Siefore Básica 60-64, S.A. de C.V., Banamex Siefore Básica 75-79, S.A. de C.V., Banamex Siefore Básica 85-89, S.A. de C.V., Banamex Siefore de Aportaciones Voluntarias Plus, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica Inicial, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 60-64, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 65-69, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 70-74, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 75-79, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 80-84, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 85- 89, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 90-94, S.A. de C.V. y Siefore Sura Básica 95-99, S.A. de C.V., para que, por conducto de sus respectivos apoderados, conjuntamente autoricen, mediante comunicación escrita, ya sea por medios impresos o electrónicos, enviada al Representante Común, los puntos señalados en las Resoluciones precedentes, así como para que sustituyan a los Tenedores designados conforme a la Resolución Tercera de la Asamblea de Tenedores celebrada el 26 de abril de 2021.

FECHA: 16/12/2024

DÉCIMA SEGUNDA. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, César David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones adoptadas en esta Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites respectivos ante la CNBV, la BMV, Indeval y las autoridades correspondientes.